



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2298

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 27 JUL 2015.

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 354 de fecha 11 de junio de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N°93-2014, ID: 1658-601-LE14 HABILITACION SERVICIO ATENCION PRIMARIA (SAPU) CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO”.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 391 de fecha 30 de junio de 2014, que acepta la oferta presentada por el oferente Sr. Cristian Javier Santini Barra, Rut 15.249.663-k, por un monto de \$ 34.042.806.- IVA Incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.198 de fecha 14 de agosto de 2014, que aprueba el Contrato de Construcción celebrado por escritura pública de fecha 25 de julio de 2014 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Javier Santini Barra, para el contrato: “Habilitación Servicio Atención Primaria (SAPU) CESFAM Pueblo Nuevo, Temuco”.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.286 de fecha 03 de noviembre de 2014, que aprueba modificación de contrato por Aumento de Plazo de fecha 9 de octubre de 2014, suscrito mediante escritura pública, entre la Municipalidad de Temuco y don Cristian Javier Santini Barra, para la obra en mención.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.595 de fecha 21 de noviembre de 2014, que designa la comisión para efectuar la Recepción Provisoria, del contrato: “Habilitación Servicio Atención Primaria (SAPU) CESFAM Pueblo Nuevo, Temuco”.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.937 de fecha 19 de diciembre de 2014, que aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27 de noviembre de 2014.

7.- El Decreto Alcaldicio N°938 del 30 de marzo de 2015 que devuelve a don Cristian Javier Santini Barra, la Boleta N° 0209684 de fecha 06 de octubre de 2014, del Banco BCI, por el monto de \$ 1.702.140.- con vencimiento al 30 de marzo de 2015, por reemplazo de ésta y acepta la nueva Boleta de Garantía N° 0252079 de fecha 23 de marzo de 2015, por la suma de \$ 1.702.140.- con vencimiento al 15 de mayo de 2015.

8.- El Decreto Alcaldicio N°1.401 del 14 de mayo de 2015 que devuelve a don Cristian Javier Santini Barra, la Boleta N° 0252079 de fecha 23 de marzo de 2015, del Banco BCI, por el monto de \$ 1.702.140.- con vencimiento al 15 de mayo de 2015, por reemplazo de ésta y acepta la nueva Boleta de Garantía N° 0252169 de fecha 14 de mayo de 2015, por la suma de \$ 1.702.140.- con vencimiento al 30 de julio de 2015.

9.- El Oficio Ordinario N° 1.206 de fecha 07 de julio de 2015, de la Dirección de Obras Municipales cuya copia fue firmada recibida por el Contratista, en la cual se informa que de acuerdo a las Bases Administrativas de la Propuesta Pública el valor del contrato incluye todo gasto que irrogue el contrato, señalando expresamente el pago de los Aportes Financieros Reembolsables (AFR), a la Empresa Aguas Araucanía S.A., lo que solicitó a la brevedad, para contar con los certificados correspondientes para la obtención de la Recepción Municipal del Consultorio.

923121

10.- Los correos electrónicos enviados a la Empresa para renovar el plazo de la Boleta de garantía.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

13.- Ley N°19.880.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Artículo 25 y 54 de las Bases Administrativas de la Propuesta señalan que el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, señalando entre otros el Aporte de Fondos Reembolsables (AFR) para la obtención de los certificados de Agua Araucanía, lo que no ha sido cumplido por el oferente lo cual no ha sido cumplido por el oferente Sr. Cristian Javier Santini Barra.

2.- Que el Art. 22 de las Bases de la Propuesta, establece en su párrafo 11, que las garantías deben mantenerse vigentes hasta el momento de la recepción definitiva más 60 días.

3.- Que no ha sido renovada la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, para mantener vigente el contrato.

4.- Que el pto. 9.1 de las Especificaciones Técnicas señala que la Empresa Contratista será responsable de la recepción municipal definitiva de las obras a construir, como aquellas dependencias que sólo cuentan con permiso de edificación: Edificio con permiso Municipal N° 1762 del 17/09/2009 y Sala de Reuniones anexa de caldera, señalando además los certificados que deben considerar, lo que no se ha obtenido.

5.- Que, lo anteriormente considerado, ante la negativa de la contratista a obtener la recepción municipal definitiva de las obras, habilita al Municipio a hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del presente contrato, en ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 43.2 de las Bases Administrativas de la propuesta Publica N° 93-2014, lo que se hará mediante el presente Decreto Alcaldicio.-

**DECRETO:**

1.- Hágase efectiva la boleta bancaria de garantía N° 0252169, emitida con fecha 14 de mayo de 2015, por don Cristian Javier Santini Barra, Rut por un monto de \$ 1.702.140.- (un millón setecientos dos mil ciento cuarenta pesos), tomada en el Banco de Crédito e Inversiones BCI, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública N° 93-2014 "Habilitación Servicio Atención Primaria (SAPU) CESFAM Pueblo Nuevo, Temuco".



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada a la interesada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley N° 19.880.-

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información del Portal de Chile Compra.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"por orden del alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MBR/CDR

Distribución:

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica  
Direc. A. y Finanzas  
Tesorería Municipal  
Contratista  
Dirección de Control Interno  
Departamento de Abastecimiento  
Of. de Partes  
Secretario Municipal



X